

RESOLUCIÓN N°: 2188/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El proyecto de Ordenanza cuyo número de Trámite Deliberativo es 6792, ingresado al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el 1° de agosto del corriente, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto, expresa en sus considerandos que por solicitud de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al análisis de la Ordenanza N° 5684/17 "Código de Ordenamiento Territorial de Ramallo", se pide al Municipio de Ramallo la realización de modificaciones de Planos de Zonificación, Planos de Delimitación de Áreas y Fichas Urbanísticas;

Que por otra parte, el dictamen enviado por la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión integral del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a fojas 2316 del expediente N° 22600 – 3233/12, establece que las situaciones a revisar están relacionadas con la parcela 1c Circ. IV del Partido de Ramallo y de las parcelas 1075 a y c de la Circ. XXI;

Que el mencionado proyecto posee once modificaciones al Código de Ordenamiento Territorial que no han sido solicitados en el dictamen anteriormente mencionado;

Que es importante a fin de evitar futuras devoluciones de parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Buenos Aires, obtener información respecto de las modificaciones planteadas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Provincia de ----- Buenos Aires informe a este Cuerpo Deliberativo si el proyecto de ordenanza cuyo Trámite Deliberativo es 6972 se ajusta a lo solicitado en fojas 2316 del expediente N° 22600 – 3233/12.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórase a la presente como **Anexo I** el proyecto de Ordenanza cuyo ----- Trámite Deliberativo es 6972.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Dirección de Ordenamiento Territorial ----- de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE